CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
01 JUL. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:20am

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO VRAEM – COAR VRAEM EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la siguiente Ley.

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO VRAEM – COAR VRAEM EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Creación del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM – COAR VRAEM

El presente Proyecto de Ley, tiene como objetivo crear el Colegio de Alto Rendimiento VRAEM – COAR VRAEM, con el propósito de promover el desarrollo educativo de los estudiantes de educación secundaria del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de la presente ley es proporcionarles una sólida formación a los estudiantes de 3ro, 4to y 5to año de educación secundaria con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico, del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Artículo 3. Sede del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM

La sede del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM – COAR VRAEM es en el distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, departamento de Cusco.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Acciones para la implementación de la Ley

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de la Convención y la Municipalidad distrital de Kimbiri, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizaran las acciones para la implementación y gestionarán los recursos necesarios de manera progresiva para el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM – COAR VRAEM, creada con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTALVO CUBAS Segundo Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 05:18:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 11:08:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 11:08:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 15:50:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2025 10:41:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 12:00:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 15:33:20-0500

CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **julio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11812/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Fundamentos de la propuesta

2. 1.1 De acuerdo a la Constitución Política del Perú[1] establece que:

"(…)

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

"(…)
2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo De origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole."

Sobre la naturaleza y fines de la educación en nuestro país, los artículos 13,14 y 18 de la Constitución Política del Perú, establecen que:

"(…)

Artículo 13.- Educación y libertad de enseñanza

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.

Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte.

(…)

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

(…)

Artículo 16.-

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

[1] https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-12-2024.pdf

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.

Artículo 17.-

La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

2.1.2 Según la Ley 28044, Ley General de Educación[2], en su artículo 3, establece que: "*La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir la educación y el derecho a participar en su desarrollo*"

El artículo 79 de la Ley General de Educación, Ley 28044[3], establece que: El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

2.1.3 *La Resolución Suprema 027-2014-MINEDU[4], que declara de interés nacional el servicio educativo dirigido a estudiantes de alto desempeño del país y señala que el Estado es el encargado de promover y brindar un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional a aquellos estudiantes que demuestran un alto desempeño académico, artístico y/o deportivo.*

2.1.4 *La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32272, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de*

[2] https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H848903
[3] Ibidem.
[4] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/153029/_027-2014-MINEDU_-_15-08-2014_11_47_37_-RS_N__027-2014-MINEDU.PDF?v=1591145106

servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y dicta otras disposiciones, que autoriza, excepcionalmente, la ampliación del plazo de vigencia del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a cargo del Ministerio de Educación, hasta el 31 de marzo de 2028, el cual incluye el plazo de ejecución de la Cartera de Inversiones y el cierre del Proyecto Especial. El financiamiento de la ampliación antes señalada se atiende con cargo al presupuesto institucional anual del Pliego 010 M. de Educación.

Cabe mencionar que el Estado, conforme establece la Constitución Política del Perú y de los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el país, a cumplir de manera plena y efectiva el ejercicio del derecho fundamental a la educación en favor de toda la población estudiantil sin distinción alguna, en especial de los estudiantes de condición socioeconómica de pobreza y extrema pobreza. Esta obligación del Estado, de carácter ineludible e indelegable, comprende la implementación de políticas públicas, la asignación adecuada de recursos presupuestales conforme lo establece el último párrafo del artículo 16 de nuestra Carta Magna, la formulación de normativas específicas y la adopción de todas aquellas medidas necesarias que permitan asegurar el acceso universal, equitativo, inclusivo y de calidad al sistema educativo, en estricta observancia del principio de dignidad humana, igualdad de oportunidades y no discriminación.

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo la creación del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM – COAR VRAEM, em el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, con el objeto de promover el desarrollo educativo de la población estudiantil de educación secundaria de los departamentos de Apurímac, Cusco, Huancavelica, Junín y Ayacucho, garantizando una oferta educativa descentralizada y de calidad, a fin de fortalecer la capacidad de los alumnos con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico, favoreciendo el acceso al servicio de la educación con altos estándares de calidad nacional e internacional, el cual permitirá el desarrollo personal, así como contribuir para el desarrollo y elevación del nivel de vida de los pobladores de los departamentos ante mencionados.

Fuente: Municipalidad de Kimbiri.

Definición de los Colegios de Alto Rendimiento[5]:

El Colegio de Alto Rendimiento (COAR) se establece como una institución educativa destinada a estudiantes de alto desempeño, proporcionando un ambiente que fomenta su desarrollo integral y habilidades excepcionales.

Colegios de Alto Rendimiento[6]

"Los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) brindan a los estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, artístico y/o deportivo un servicio educativo pertinente, con calidad, orientado a potenciar dichas habilidades y a desarrollar su compromiso con el desarrollo local, regional y nacional. La formación en el COAR promueve que los estudiantes ejerzan una

[5] Municipalidad distrital de Kimbiri.
[6] https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/imagenes/home/im%C3%A1genes/2025/PROSPECTO_2025_FINAL.pdf

ciudadanía activa, democrática e intercultural, y diseñen su proyecto de vida enfatizando su compromiso con el desarrollo de sus comunidades, región y país. El modelo de servicio educativo sobresaliente de los COAR se brinda a los ingresantes del PUA, a partir del 3.er, 4.o y 5.o grado de secundaria."

La comunidad educativa[7]

"Beneficios para los estudiantes La comunidad educativa de los COAR está conformada por los estudiantes, padres o madres de familia, tutores o apoderados legales, docentes, tutores, personal de bienestar y desarrollo estudiantil, administrativo y directivo, que permiten el logro de los aprendizajes esperados. Los estudiantes del COAR se caracterizan por desarrollar sus habilidades sobresalientes y alcanzar un desempeño destacado en diversas competencias establecidas en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), y alcanzan su autonomía a través del aprendizaje y el desarrollo de sus habilidades socioemocionales. Reconocen y buscan comprender la problemática de su entorno, actuando consecuentemente para resolverla."

Sobre los Colegios de Alto Rendimiento- COAR[8]

"El Modelo de Servicio Educativo de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), brinda a los estudiantes con habilidades sobresalientes un servicio educativo pertinente, con calidad y equidad, orientado a potenciar esas habilidades y desarrollar su compromiso con el desarrollo local, regional y nacional.

La formación en el COAR promueve que las/los estudiantes ejerzan una ciudadanía activa, democrática e intercultural; y diseñen su proyecto de vida, enfatizando su compromiso con el desarrollo de sus comunidades, regiones y país.

El Estado asume el costo del modelo del servicio educativo de los COAR, mientras dure la etapa formativa (3.er, 4. ° y 5. ° de secundaria).

Propuestas de los Colegios de Alto Rendimiento – COAR

Proponen un servicio educativo retador, exigente e invitamos a crear conocimiento de manera activa e indagativa.

Los docentes planifican para promover la construcción activa y reflexiva de conocimiento a través de la indagación, la reflexión, y la deliberación. Gestión de competencias transversales.

---

[7] Ibidem.
[8] https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/#admisi%C3%B3n

Énfasis del modelo bienestar:

Priorizan la atención de las necesidades físicas y socioemocionales de los estudiantes.

Garantizan el vínculo positivo de los estudiantes del COAR con el sistema de bienestar del COAR; para su protección y soporte socioemocional.

Buscan favorecer el desarrollo de HSE, autonomía, autorregulación y proyecto de vida.

Beneficios de los COAR

Las/los estudiantes desarrollan las competencias del Currículo nacional de la educación básica, a través de un plan de estudios que combina cursos, asesorías académicas, espacios de autoestudio, y talleres recreativos, deportivos, artísticos y tecnológicos.

Las/los estudiantes de 4° y 5° de secundaria desarrollan el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (OBI) que les permite alcanzar un sólido avance académico, social y emocional, para formarse como ciudadanos del mundo y afrontar con éxito los estudios superiores. En 5. ° de secundaria, los estudiantes tienen la oportunidad de postular para obtener el diploma del bachillerato internacional.

Las/los estudiantes logran ser usuarios independientes del inglés como una forma de conocimiento que contribuye a obtener información de diversas fuentes internacionales y comunicar sus hallazgos y puntos de vista al mundo. Además, cuentan con un programa de estudios del idioma francés que les permite ampliar el dominio de lenguas extranjeras. Además, tienen la oportunidad de alcanzar la Certificación Diploma DELF, otorgada por la Alianza Francesa.

Tienen la posibilidad de postular a diversas oportunidades educativas nacionales e internacionales que se difunden durante el año para contribuir a su acceso a la educación superior. Asimismo, desde el COAR se generan convenios con las principales casas de estudios públicas y privadas, a fin de canalizar beneficios para las/los estudiantes que puedan aprovechar de acuerdo con sus intereses académicos.

Los COAR EN CIFRAS 2024

Cabe mencionar que en el año 2024 los estudiantes COAR mujeres fue del 51% y los hombres del 49%, es decir el porcentaje de estudiantes mujeres era mayor que los estudiantes hombres.

La condición social de los estudiantes COAR en el año 2024 de pobre o pobreza extrema fue del 42%, la condición social no pobre fue del 53% y sin clasificar el 5%.

La ruralidad se encuentra de la siguiente manera: estudiantes rurales fue del 38% y los estudiantes urbanos fue del 62%, es decir hubo mayor población estudiantil urbana que la población estudiantil rural.

Es preciso señalar que los egresados de los Colegios de Alto Rendimiento – COAR desde el año 2017 al 2023 es de 15390 estudiantes.

Cabe señalar que hasta marzo del año 2024 11359 egresados del COAR ingresaron a la universidad que equivale al 74% del total.

Respecto al Bachillerato Internacional del 2017-2024, hubo 12847 estudiantes matriculados diploma BI de los cuales 7789 estudiantes obtuvieron el Diploma de Bachillerato Internacional, es decir el 61 % obtuvieron diploma BI."

Objetivos de los Colegios de Alto Rendimiento-COAR[9]

Los objetivos del Colegio de Alto Rendimiento son proporcionar educación de alta calidad, potenciar habilidades sobresalientes y fomentar el compromiso de los estudiantes con el desarrollo de su comunidad.

Importancia de la educación de alto rendimiento[10]

La educación de alto rendimiento es esencial para formar lideres competentes que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional, atendiendo a la diversidad de talentos en el país.

Características de los estudiantes con alto rendimiento[11]

"Los estudiantes con alto desempeño en el COAR presentan una curiosidad intelectual marcada, autodisciplina y capacidad de resiliencia. Poseen un enfoque proactivo hacia el aprendizaje y son capaces de enfrentar desafíos académicos con eficacia, contribuyendo a un entorno educativo dinámico."

Compromiso con el desarrollo local[12]

Los estudiantes del COAR no solo buscan la excelencia académica, sino que también se comprometen con el desarrollo de su entorno. Participan activamente en iniciativas que benefician su comunidad, promoviendo una cultura de responsabilidad y liderazgo desde temprana edad.

---

[9] Municipalidad distrital de Kimbiri.
[10] Ibidem.
[11] Ibidem.
[12] Ibidem.

Formación Integral del Estudiante[13]

"La formación integral del estudiante del COAR se centra en desarrollar tanto capacidades académicas como habilidades socioemocionales. Este enfoque holístico permite que los estudiantes no solo sean excelentes en su desempeño escolar, sino que también estén comprometidos con su comunidad y sean agentes de cambio."

Estándares de calidad nacional e internacional[14]

"El COAR implementa estándares de calidad que cumplen con normativas tanto nacionales como internacionales, asegurando que su currícula sea relevante y de alto nivel. Esta alineación permite a los estudiantes competir en un contexto global y acceder a oportunidades académicas diversas."

Red de Colegios de Alto Rendimiento-COAR

Es preciso mencionar que en la actualidad los Colegios de Alto Rendimiento, cuentan con una red de colegios que se encuentran en las 25 regiones del país, en el año 2025 se otorgaron 2634 vacantes, distribuidas en los diferentes COAR[15], conforme al siguiente Cuadro N° 01:

[13] Ibidem.
[14] Ibidem.
[15] https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/imagenes/home/im%C3%A1genes/2025/PROSPECTO_2025_FINAL.pdf

Cuadro N° 01: Colegios de Alto Rendimiento, ubicación y vacantes

COAR / Provincia / Distrito	Dirección	Referencia	Vacantes
Amazonas [illegible]	Av. Blas Valera 479	I. E. 18109 Luis Germán Mendoza Pizarro	90
Ancash [illegible]	Carretera Catac-Chavín s/n. Caserío San Miguel de Cátac	I. E. N.° 622 Los Angeles de San Miguel	100
Apurímac [illegible]	Jr. Túpac Amaru s/n. Pairaca	I. E. S. T. P. Chalhuanca	100
Arequipa [illegible]	Calle Teodoro Valcárcel 300, urbanización 15 de agosto	I. E. José Teobaldo Paredes Valdez	100
Ayacucho [illegible]	Jr. Mariano Ruiz 150, altura de la Alameda Valdelirios	Antes, colegio primario San Ramón	100
Cajamarca [illegible]	Jr. José Pardo 103	I. E. S. Dulce Nombre de Jesús	100
Cusco [illegible]	Carretera Cusco-Abancay km 16.20 noroeste, paralela a la pista principal entrada a la I. E. Pucyura s/n	I. E. 50120 Pucyura	92
Huancavelica [illegible]	Jr. José Gabriel Condorcanqui s/n	I. E. 36010 Santa Ana	72
Huánuco [illegible]	Centro Poblado Canchán a 12 km de Huánuco	Centro Experimental de Canchán de la U. N. Hermilio Valdizán	100
Ica [illegible]	Panamericana Sur km 301, al costado de Electrodunas	I. E. Fermín Tangüis	100
Junín [illegible]	Calle Huayna Cápac, cuadra 4	I. E. S. T. P. Jaime Cerrón Palomino	100
La Libertad [illegible]	Carretera Panamericana Norte km 508 (Trujillo, Chimbote)	Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic	100
Lambayeque [illegible]	Prolongación Bolognesi s/n (a media cuadra de la av. José Leonardo Ortiz)	I. E. San José	100
Lima (Colegio Mayor) [illegible]	Carretera Central, km 24.5, Huampaní	Centro Vacacional Huampaní	300
Lima Provincias [illegible]	Calle 5 de diciembre s/n	I. E. 20340, Tamboblanco	100
Loreto [illegible]	Av. Abelardo Quiñones 2725	Antiguo campus universitario de la Universidad Privada del Oriente	80
Madre de Dios [illegible]	Jr. Ica s/n	I. E. Carlos Fermín Fitzcarrald	100
Moquegua [illegible]	Av. Prolongación Mariano Lino Urquieta s/n	I. S. T. P. Mercedes Cabello de Carbonera	100
Pasco [illegible]	Av. José Walipewsky, sector Churumazu	I. E. Ernesto Von Müllembruck	100

Piura [illegible]	Pasaje 15 [illegible] B. A. H. Nuevo Catacaos Norte I etapa Catacaos	I. E. José Cayetano Heredia	100
Puno [illegible]	Av. Panamericana 943 a 17 km de Puno, carretera a Chucuito	Seminario Nuestra Señora de Guadalupe	100
San Martín [illegible]	Jr. Pedro Pascasio Noriega 081	I. S. P. P. Generalísimo Don José de San Martín	100
Tacna [illegible]	Carretera Panamericana Sur km 1305	I. E. Norah Flores Torres	100
Tumbes [illegible]	Calle 24 de febrero s/n	I. E. San Juan de la Virgen	100
Ucayali [illegible]	Pasaje Huascar s/n P. J. Micaela Bastidas	I. E. 64035 Agropecuario	100
		Total	2634

Fuente: Minedu

Zona de intervención y zona de influenza del VRAEM[16]

"Hasta el 2012, el ámbito geográfico del VRAE estaba constituido por 32 distritos de 5 provincias distribuidas en 4 regiones (Ayacucho, Cusco, Junín y Huancavelica). Ese año, la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Trabajo Multisectorial VRAEM identificó que tal ámbito era restringido y, en consecuencia, no permitía focalizar la intervención eficiente del Gobierno y tampoco afrontar de manera integral los problemas del terrorismo, narcotráfico, pobreza y desigualdad, pues no incluía distritos que se encontraban en estado de emergencia y que se veían afectados por la misma problemática pero no eran parte del ámbito de intervención del Plan VRAEM vigente en ese periodo. Es así que, teniendo en cuenta los bajos indicadores sociales y económicos (desnutrición y mortalidad infantil, grado de electrificación, baja rentabilidad de cultivos alternativos, bajos ingresos familiares, entre otros) que caracterizan a esta zona, se decidió incorporar nuevos ámbitos provinciales y distritales integrando además el río Mantaro, así como establecer un área de intervención directa y otra de influencia, zona que sería atendida como segunda prioridad mediante programas sociales orientados a promover el desarrollo económico de sus residentes. Como resultado, de acuerdo con lo establecido en los decretos supremos 074-2012-PCM y 090-2012-PCM, el territorio fue subdividido en dos tipos de área, denominadas de intervención directa y de influencia, los que comprenden un total de 50 distritos distribuidos en 9 provincias que pertenecen a las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín.

Posteriormente, debido al proceso de "distritalización" de algunos centros poblados entre los años 2014 y 2015, el número de distritos que conforman el VRAEM se incrementó a 60. La actualización más reciente de la configuración distrital del Valle es la establecida por el D. S. Nº 040-2016-PCM, dispositivo que incluyó nuevos distritos en el ámbito de intervención directa y en el de influencia,

[16] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1661/index.html

excluyó algunos de ambos tipos de ámbitos y reclasificó otros. De acuerdo con el D.S. Nº 112-2017- PCM, el VRAEM está actualmente conformado por 69 distritos. De este conjunto de distritos, 31 pertenecen al ámbito de intervención directa y 38 al área de influencia."

Población Urbana y Rural del VRAEM[17]

"La distribución de la población está asociada a los patrones de asentamiento y dispersión de la población dentro de un país o región. El censo permite conocer la distribución espacial de la población bajo distintos criterios de localización, como área urbana y rural, región natural, división político-administrativa (nivel departamental, provincial, distrital), áreas metropolitanas, ciudades, centros poblados y sectores menores de las ciudades (asentamientos humanos, pueblos jóvenes, entre otras.).

La población censada en los centros poblados urbanos del VRAEM es de 203 mil 66 habitantes, la misma que representa el 43,5% de la población censada en los distritos del VRAEM. La población empadronada en los centros poblados rurales es de 263 mil 944 personas que representa el 56,5% de la población censada del VRAEM.

En la zona de intervención del VRAEM, la población censada urbana representa el 55,2% de la población total del VRAEM y la población rural el 62,8%. En la zona de influencia del VRAEM, la población urbana equivale al 44,8% y la rural 37,2%.

El comportamiento de la población urbana y rural de acuerdo con los resultados del Censo 2017 describe tendencias diferentes. La población urbana censada se incrementó en 32,2%, entre 2007 y 2017, esto es, a un promedio de 4 mil 952 personas por año, lo que significa una tasa promedio anual de 2,8%. La población rural censada disminuyó en 19,9% en el período intercensal que se analiza, lo que significa que se redujo, aproximadamente, a un promedio de 6 mil 537 personas por año, que representa una tasa promedio anual de -2,2%. Similar comportamiento se observa tanto en el ámbito intervención como en el de influencia."

[17] Ibidem.

Cuadro N° 02: VRAEM: Población Censada, urbana y rural y tasa de crecimiento promedio anual, según ámbito, 2007 y 2017

Año / Ámbito	Censada	Población		Incremento Intercensal		Tasa de Crecimiento Promedio Anual (%)	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total							
2007	482 864	153 548	329 316				
				49 518	- 65 372	2,8	-2.2
2017	467 010	203 066	263 944				
Intervención							
2007	239 626	70 731	168 895				
				41 285	- 3 055	4,7	-0.2
2017	277 856	112 016	165 840				
Influencia							
2007	243 238	82 817	160 421				
				8 233	- 62 317	1,0	-4.8
2017	189 154	91 050	98 104				

Fuente: INEI – Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017

Gráfico N° 01: VRAEM: Población censada, por ámbito y área de residencia, 2007 y 2017

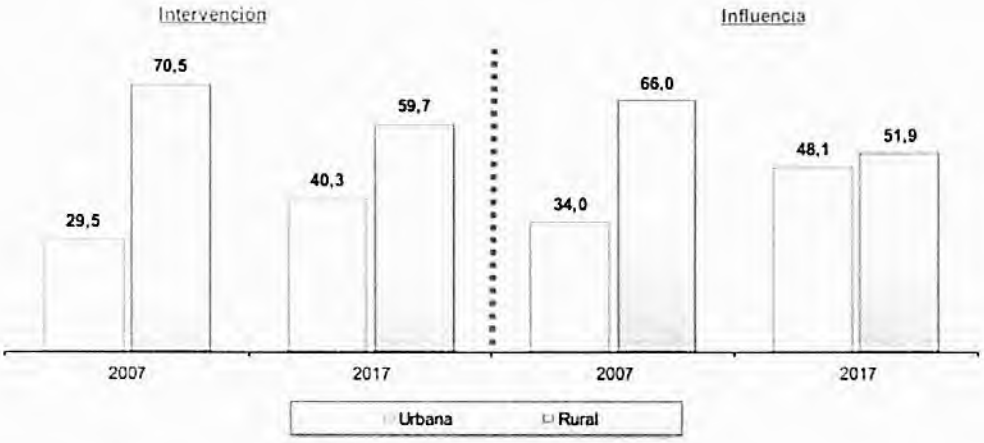

Fuente: INEI: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017

La población censada en los distritos del VRAEM[18]

Según el Censo de Población del año 2017, de los 31 distritos que conforman la zona de intervención del VRAEM, los cinco distritos con mayor población son: Pangoa con 54 mil 240 habitantes, que concentra cerca de la quinta parte de la población de dicho ámbito (19,5%), Mazamari con 35 mil 719 habitantes (12,9%), Río Tambo con 26 mil 36 habitantes (9,4%), los tres pertenecientes al departamento de Junín. Le siguen, Pichari con 22 mil 691 habitantes (8,2%) y Kimbiri con 15 mil 962 habitantes (5,7%), ambos ubicados en el departamento de Cusco. Estos distritos, en conjunto, concentran más de la mitad de la población de dicho ámbito (55,7%).

De lo contrario en nueve distritos (Oronccoy, Ayahuanco, Roble, Villa Kintiarina, Villa Virgen, Chaca, Andaymarca y Pucapolca) la población es menor a 2 mil 600 habitantes con porcentajes menores al 1,0%.

En cambio, en la zona de influencia del VRAEM, Huanta, en el departamento de Ayacucho, es el distrito con mayor población (39 mil 517 habitantes) y representa un poco más de la quinta parte (20,9%) de la población total de dicho ámbito. Le siguen los distritos de Colcabamba con 11 mil 68 (5,9%), San Miguel con 10 mil 326 (5,5%), Tambo con 10 mil 173 (5,4%) y Pampas 10 mil 61 (5,3%).

Por otro lado, los siete distritos menos poblados en el año 2017, son: Quishuar con 731 habitantes, Los Chankas con 988 habitantes, Luis Carranza con 1 mil 278 habitantes, Ñahuimpuquio 1 mil 480 habitantes, Santiago de Tucuma con 1 mil 533 habitantes, Chilcas con 1 mil 643 habitantes y El Porvenir con 1 mil 728 habitantes."

[18] Ibidem.

Gráfico N° 02: Población Censada según ámbito y distrito, 2017

(Miles)

Influencia **Intervención**

Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda

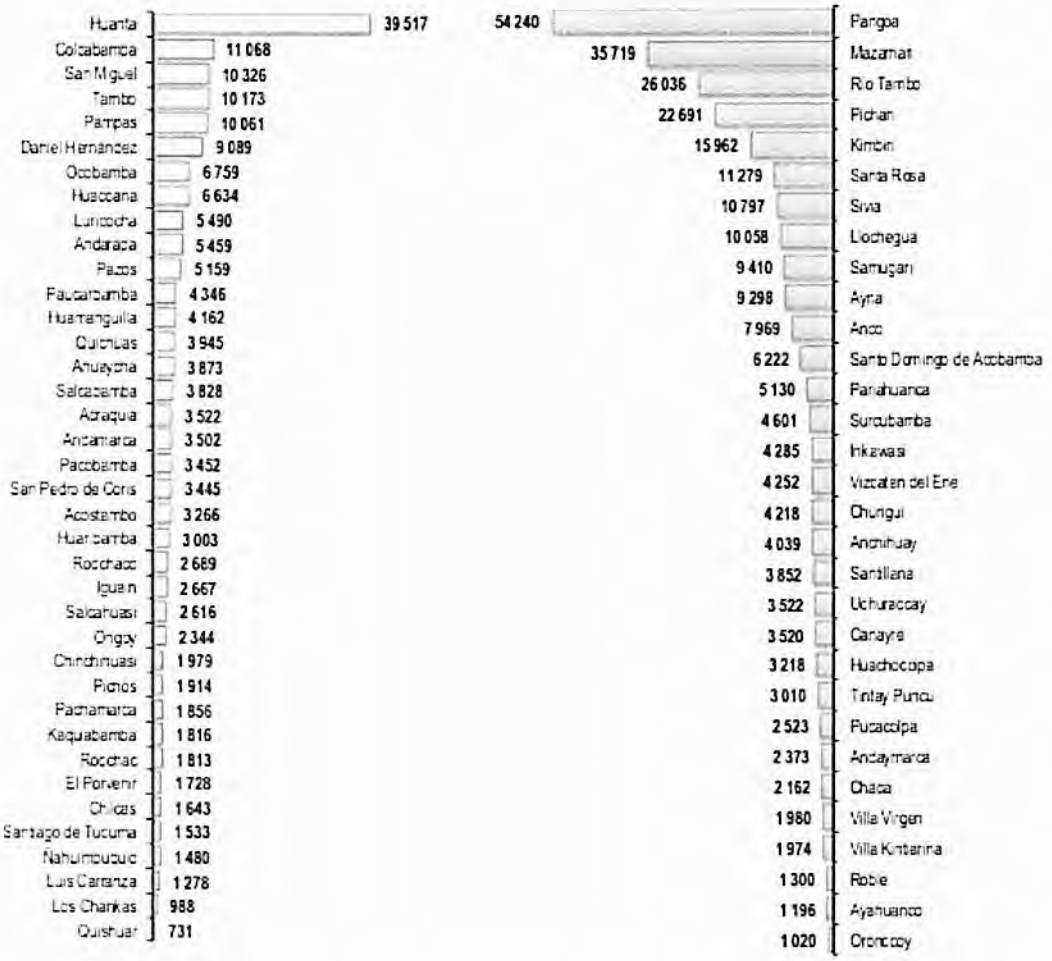

Migración[19]

La migración se define como el desplazamiento de la población de una región a otra o de un país a otro, con el consiguiente cambio permanente del lugar de residencia. Según el lugar de destino, la migración puede ser interna, cuando se produce dentro de un mismo país (migración del campo a la ciudad) y, externa cuando el traslado es de un país a otro. La migración afecta la dinámica de crecimiento y la composición por sexo y edad de la población, tanto en los lugares de origen como de destino.

[19] Ibidem.

El estudio de los movimientos migratorios se aborda desde dos enfoques como son la residencia en un lugar distinto al lugar de nacimiento (migración de toda la vida) y, haber cambiado de lugar de residencia hace cinco años (migración reciente). Los datos de este contingente de migrantes aportan información valiosa para entender los cambios demográficos, sociales y económicos que se dan en los lugares que expulsan y atraen población, en un período determinado.

Migración de toda la vida[20]

"Según los resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda, el 90,0% (420 mil 818 personas) de la población del VRAEM reside en el lugar donde nació. Asimismo, un 10,0% (46 mil 745 personas) declararon haber nacido en un departamento diferente al de su residencia actual y 147 personas mencionó que nació en otro país. Según los datos registrados, se observa un incremento de la población no nativa, al pasar de 8,4% en el año 2007 a 10,0% en 2017.

En el año 2017, el total de población migrante es superior en 5 mil 998 personas a la registrada en el Censo 2007, es decir, se incrementó en 14,7%.

Cuadro N° 03: VRAEM: Distribución de la Población, según lugar de nacimiento, 2007 y 2017

(absoluto y porcentaje)

Lugar de nacimiento	2007		2017		Variación Intercensal 2007-2017	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	**482 220**	**100,0**	**467 563**	**100,0**	**-14 657**	**-3,0**
En el mismo VRAEM 1/	**441 473**	**91,6**	**420 818**	**90,0**	-20 655	**-4,7**
En otro departamento o país diferente al de su nacimiento	**40 747**	**8,4**	**46 745**	**10,0**	**5 998**	**14,7**
En otro departamento	40 696	8,4	46 598	10,0	5 902	14,5
En otro País	51	0,0	147	0,0	96	188,2

Nota: Para la migración se relaciona lugar de nacimiento con lugar de residencia actual.
1/ Incluye a personas que no respondieron lugar de nacimiento (226 en el 2007 y 651 en el 2017).
Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Del total de la población residente en el VRAEM, en el año 2017, el 10,0% es migrante de toda la vida, es decir, de cada 100 personas que residen en el VRAEM, 10 personas han nacido en otro departamento del país o en otro país."

[20] Ibidem.

Nivel de educación alcanzado de la población de 15 y más años de edad[21]

"Los resultados del Censo 2017: XII de Población y VII de Vivienda revelan que en el VRAEM hay 313 mil 127 personas de 15 y más años de edad; de este total 45 mil 17 (14,4%) no tienen nivel alguno de educación; 796 (0,3%) nivel inicial; 94 mil 187 (30,1%) lograron estudiar algún grado de educación primaria; 318 (0,1%) tienen educación básica especial; 131 mil 613 (42,0%) algún año de educación secundaria; 21 mil 575 (6,9%) alcanzaron estudiar superior no universitaria y 19 mil 621 (6,3%) educación universitaria.

En el período intercensal 2007-2017, disminuyó la población sin nivel de educación en 18,0% (9 mil 906) y los que tienen educación primaria en 13,2% (14 mil 292). En cambio, se incrementaron los que tienen educación inicial en 114,6% (425); educación secundaria en 31,2% (31 mil 310) y los que lograron educación superior, principalmente los que tienen educación universitaria que aumentó en 91,9% (9 mil 399).

Según ámbito, en la zona de intervención del VRAEM decreció la población sin nivel de educación en 1,3% (286) y aumentaron los de educación inicial en 177,1% (294); educación primaria en 1,8% (973); educación secundaria en 46,5% (25 mil 642) y los de educación superior, sobre todo los que alcanzaron educación universitaria en 115,5% (5 mil 288).

En la zona de influencia del VRAEM disminuyó la población sin nivel educativo en 29,7% (9 mil 620) y los de educación primaria en 28,5% (15 mil 265). Por el contrario, se incrementó en los de educación inicial en 63,9% (131); los que tuvieron educación secundaria en 12,5% (5 mil 668); y los de educación superior universitaria en 72,9% (4 mil 111)."

[21] Ibidem.

Cuadro N° 04

VRAEM: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO Y ÁMBITO, 2007 Y 2017

Nivel de educación alcanzado / Ámbito	2007		2017		Variación Intercensal 2007 - 2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	**287 487**	**100, 0**	**313 127**	**100, 0**	**25 640**	**8,9**	**0,9**
Sin nivel	54 923	19,1	45 017	14,4	- 9 906	-18,0	-2,0
Inicial	371	0,1	796	0,3	425	114,6	7,9
Primaria	108 479	37,7	94 187	30,1	- 14 292	-13,2	-1,4
Básica especial	-	-	318	0,1	-	-	-
Secundaria	100 303	34,9	131 613	42,0	31 310	31,2	2,8
Superior	23 411	8,1	41 196	13,2	17 785	76,0	5,8
Sup. No Universitaria	13 189	4,6	21 575	6,9	8 386	63,6	5,0
Sup. Universitaria 1/	10 222	3,6	19 621	6,3	9 399	91,9	6,7
Intervención	**143 161**	**49,8**	**180 745**	**57,7**	**37 584**	**26,3**	**2,4**
Sin nivel	22 503	15,7	22 217	12,3	- 286	-1,3	-0,1
Inicial	166	0,1	460	0,3	294	177,1	10,7
Primaria	54 849	38,3	55 822	30,9	973	1,8	0,2
Básica especial	-	-	145	0,1	-	-	-
Secundaria	55 102	38,5	80 744	44,7	25 642	46,5	3,9
Superior	10 541	7,4	21 357	11,8	10 816	102,6	7,3
Sup. No Universitaria	5 961	4,2	11 489	6,4	5 528	92,7	6,8
Sup. Universitaria 1/	4 580	3,2	9 868	5,5	5 288	115,5	8,0
Influencia	**144 326**	**50,2**	**132 382**	**42,3**	**- 11 944**	**-8,3**	**-0,9**
Sin nivel	32 420	22,5	22 800	17,2	- 9 620	-29,7	-3,5
Inicial	205	0,1	336	0,3	131	63,9	5,1
Primaria	53 630	37,2	38 365	29,0	- 15 265	-28,5	-3,3
Básica especial	-	-	173	0,1	-	-	-
Secundaria	45 201	31,3	60 869	38,4	5 668	12,5	1,2
Superior	12 870	8,9	19 839	15,0	6 969	54,1	4,4
Sup. No Universitaria	7 228	5,0	10 066	7,6	2 858	39,5	3,4
Sup. Universitaria 1/	5 642	3,9	9 753	7,4	4 111	72,9	5,6

1/ Incluye Maestría y/o Doctorado
Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Nivel de educación de la población de 15 y más años de edad según área de residencia[22]

"Según área de residencia, en el ámbito urbano 12 mil 409 (8,8%) personas de 15 y más años de edad no tienen nivel alguno de educación; 386 (0,3%) tienen inicial; 33 mil 657 (23,9%) educación primaria; 223 (0,2%) educación básica especial; 62 mil 888 (44,6%) cuentan con educación secundaria, 15 mil 919 (11,3%) tienen superior no universitaria y 15 mil 620 (11,1%) han logrado educación universitaria. En tanto, en el área rural se registraron 32 mil 608 (19,0%) personas sin nivel alguno de educación y 410 con educación inicial (0,2%). Asimismo, 60 mil 530 (35,2%) tienen educación primaria; 95 educación básica especial; 68 mil 725 (40,0%) educación secundaria y 9 mil 657 tienen estudios superiores: 5 mil 656 (3,3%) con educación superior no universitaria y 4 mil 1 (2,3%) con educación universitaria. En el periodo intercensal 2007 - 2017,

[22] Ibidem.

la población sin nivel alguno de educación aumentó en el área urbana en 7,0% (814) y disminuyó en el área rural en 24,7% (10 mil 720). Los de educación inicial crecieron en 139,8% en el área urbana y 95,2% en el área rural. Los que lograron algún grado de educación primaria aumentaron en 23,6% en el área urbana, mientras que disminuyeron en el área rural en 25,5%. La población que alcanzó estudiar educación secundaria se incrementó en 57,0% en el área urbana y en 14,1% en el área rural. Los que lograron estudiar educación superior no universitaria creció en 69,5% en el área urbana y 49,0% en el área rural. En tanto, los que alcanzaron estudiar educación universitaria se incrementó en 97,2% en el área urbana y en 74,0% en el área rural."

Gráfico N° 03: VRAEM: Población censada de 15 y más años de edad por área de residencia, según nivel de educación alcanzado y ámbito, 2017

(Porcentaje)

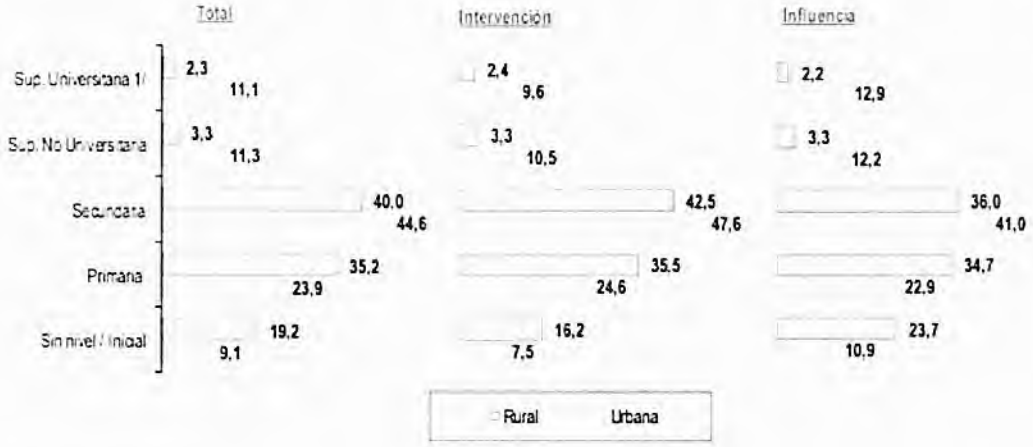

1/ Incluye Maestría y/o Doctorado.
Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

Cuadro N° 05: Población censada de 15 y más años de edad por área de residencia, según nivel de educación alcanzado y ámbito, 2007 y 2017

(absoluto y porcentaje)

Nivel de educación alcanzado / Ámbito	Urbana						Rural					
	2007		2017		Variación Intercensal 2007-2017		2007		2017		Variación Intercensal 2007-2017	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	**96 355**	**100.0**	**141 102**	**100.0**	**44 747**	**46.4**	**191 132**	**100.0**	**172 025**	**100.0**	**- 19 107**	**-10.0**
Sin nivel	11 596	12.0	12 409	8.8	814	7.0	43 328	22.7	32 608	19.0	- 10 720	-24.7
Inicial	161	0.2	366	0.3	225	139.8	210	0.1	410	0.2	200	95.2
Primaria	27 227	28.3	33 657	23.9	6 430	23.6	81 252	42.5	60 530	35.2	- 20 722	-25.5
Básica especial	-	-	223	0.2	-	-	-	-	95	0.1	-	-
Secundaria	40 057	41.6	62 888	44.6	22 831	57.0	60 246	31.5	68 725	40.0	8 479	14.1
Superior	17 315	18.0	31 535	22.4	14 224	82.1	6 096	3.2	9 657	5.6	3 561	58.4
Sup. No universitaria	9 338	9.7	15 919	11.3	6 526	69.9	3 796	2.0	5 656	3.3	1 860	49.0
Sup. Universitaria 1/	7 922	8.2	15 620	11.1	7 698	97.2	2 300	1.2	4 001	2.3	1 701	74.0
Intervención	**45 215**	**46.9**	**76 686**	**54.3**	**31 471**	**69.6**	**97 946**	**51.2**	**104 059**	**60.5**	**6 113**	**6.2**
Sin nivel	4 154	9.2	5 566	7.3	1 412	34.0	18 349	18.7	16 651	16.0	- 1 698	-9.3
Inicial	80	0.2	213	0.3	133	166.3	86	0.1	247	0.2	161	187.2
Primaria	12 926	28.6	18 877	24.6	5 952	46.1	41 924	42.8	36 945	35.5	- 4 979	-11.9
Básica especial	-	-	107	0.1	-	-	-	-	38	0.0	-	-
Secundaria	20 964	46.4	36 509	47.6	15 545	74.2	34 138	34.9	44 235	42.5	10 097	29.6
Superior	7 092	15.7	15 414	20.1	8 322	117.3	3 449	3.5	5 943	5.7	2 494	72.3
Sup. No universitaria	3 857	8.5	8 084	10.5	4 227	109.6	2 104	2.1	3 405	3.3	1 301	61.8
Sup. Universitaria 1/	3 236	7.2	7 330	9.6	4 095	126.6	1 345	1.4	2 538	2.4	1 193	88.7
Influencia	**51 140**	**53.1**	**64 416**	**45.7**	**13 276**	**26.0**	**93 186**	**48.8**	**67 966**	**39.5**	**- 25 220**	**-27.1**
Sin nivel	7 441	14.6	6 843	10.6	- 598	-8.0	24 979	26.8	15 957	23.5	- 9 022	-36.1
Inicial	81	0.2	173	0.3	92	113.6	124	0.1	163	0.2	39	31.5
Primaria	14 302	28.0	14 780	22.9	478	3.3	39 328	42.2	23 585	34.7	- 15 743	-40.0
Básica especial	-	-	116	0.2	-	-	-	-	57	0.1	-	-
Secundaria	19 093	37.3	25 379	41.0	7 286	38.2	26 108	28.0	24 490	36.0	- 1 618	-6.2
Superior	10 223	20.0	16 125	25.0	5 902	57.7	2 647	2.8	3 714	5.5	1 067	40.3
Sup. No universitaria	5 536	10.8	7 835	12.2	2 299	41.5	1 692	1.8	2 251	3.3	559	33.0
Sup. Universitaria 1/	4 687	9.2	8 290	12.9	3 603	76.9	955	1.0	1 463	2.2	508	53.2

1/ Incluye Maestría y/o Doctorado
Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Asistencia escolar[23]

"Los resultados del Censo 2017 revelan que existen 146 mil 821 personas de 3 a 24 años de edad, que asisten a algún centro de enseñanza escolarizada, que representa el 69,9% del total de población de ese grupo de edad. Según edad, los que tienen entre 3 a 5 años de edad asisten 20 mil 225, que equivale a 68,1% del total de población de ese grupo etario. De 6 a 11 años de edad, se encuentran en el sistema educativo 59 mil 419 (94,2%); los del grupo de edad de 12 a 16 años, 47 mil 608 (89,5%) y los que tienen de 17 a 24 años, 19 mil 569 (30,5%). En el período intercensal 2007-2017, la tasa de asistencia escolar aumentó en el grupo de 3 a 5 años en 35,9 puntos porcentuales al pasar de 32,2% en el 2007 a 68,1% en 2017. Entre los que tienen de 6 a 11 años de edad, la cobertura educativa se incrementó en 1,2 puntos porcentuales: de 93,0% en el 2007 a 94,2%

[23] Ibidem.

en el 2017. Entre la población de 12 a 16 años de edad, se incrementó en 1,9 puntos porcentuales, al pasar de 87,6% a 89,5% y entre los que tienen de 17 a 24 años de edad aumentó en 3,4 puntos porcentuales de 27,1% en el 2007 a 30,5% en 2017. Similar comportamiento se observa en los ámbitos intervención e influencia.

Cuadro N° 06: VRAEM: Población censada de 3 a 24 años de edad que asiste a un centro de enseñanza, según grupo de edad y ámbito, 2007 y 2017

(absoluto y porcentaje)

Grupo de edad / Ámbito	2007		2017		Variación intercensal 2007 - 2017
	Población que asiste	Tasa de asistencia	Población que asiste	Tasa de asistencia	(Puntos porcentuales)
Total	**159 837**	**64.3**	**146 821**	**69.9**	**5,5**
De 3 a 5 años	12 604	32.2	20 225	68.1	35.9
De 6 a 11 años	75 960	93.0	59 419	94.2	1.2
De 12 a 16 años	53 190	87.6	47 608	89.5	1.9
De 17 a 24 años	18 083	27.1	19 569	30.5	3.4
Intervención	**73 159**	**58.6**	**86 769**	**66.9**	**8,3**
De 3 a 5 años	5 665	27.8	12 716	65.8	38.0
De 6 a 11 años	35 962	91.2	36 968	93.1	1.9
De 12 a 16 años	23 371	83.9	27 182	87.3	3.4
De 17 a 24 años	8 161	21.9	9 903	25.0	3.1
Influencia	**86 678**	**70.2**	**60 052**	**74.7**	**4,5**
De 3 a 5 años	6 939	36.9	7 509	72.2	35.3
De 6 a 11 años	39 998	94.7	22 451	96.2	1.5
De 12 a 16 años	29 819	90.6	20 426	92.6	1.9
De 17 a 24 años	9 922	33.5	9 666	39.3	5.8

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Gráfico N° 04: Tasa de asistencia de la población censada de 3 a 24 años de edad, según grupo de edad y ámbito, 2007 y 2017

(porcentaje)

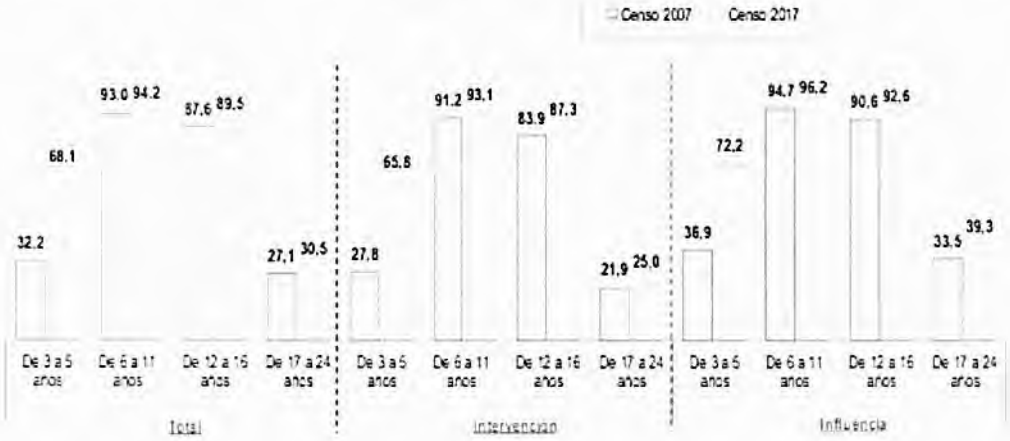

Fuente. INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Población de 15 y más años de edad que no sabe leer ni escribir[24]

"En los Censos Nacionales para medir de manera operativa alfabetismo / analfabetismo se restringe a la lecto-escritura y es captada con una sola pregunta: ¿Sabe usted leer y escribir?, la respuesta, afirmativa o negativa, es directa y autoperceptiva, y es sobre ella que se realiza la medición del analfabetismo.

Los resultados del Censo del 2017 revelan que en el VRAEM existen 50 mil 178 personas de 15 y más años de edad que no saben leer ni escribir, lo que equivale el 16,0% de la población de este grupo de edad. En el período intercensal 2007-2017, la tasa de analfabetismo disminuyó en 4,1 puntos porcentuales, que equivale a 7 mil 713 personas.

Según sexo, se observa que las disparidades aún persisten entre hombres y mujeres. Las mujeres muestran tasas de analfabetismo más altas (23,5%) que en cifras absolutas significa 36 mil 610 (73,0% del total de analfabetos) en comparación con los hombres (8,6%), es decir, 13 mil 568 (27,0%).

En el período intercensal 2007 - 2017, la tasa de analfabetismo femenino pasó de 29,9% a 23,5%, lo que significa una disminución de 6,4 puntos porcentuales. En tanto, la tasa de analfabetismo masculino se redujo en 2,2 puntos porcentuales (de 10,8% a 8,6%)."

[24] Ibidem.

Cuadro N° 07: Población censada de 15 y más años de edad que no sabe leer ni escribir, según sexo y ámbito, 2007 y 2017

(Absoluto y porcentaje)

Sexo / Ámbito	2007		2017		Variación Intercensal 2007 - 2017	
	Población analfabeta 1/	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta 1/	Tasa de analfabetismo	Absoluto	Puntos porcentuales
Total	**57 891**	**20,1**	**50 178**	**16,0**	**-7 713**	**-4,1**
Hombre	15 762	10,8	13 568	8,6	-2 194	-2,2
Mujer	42 129	29,9	36 610	23,5	-5 519	-6,4
Intervención	**23 664**	**16,5**	**24 756**	**13,7**	**1 092**	**-2,8**
Hombre	7 175	9,3	7 421	7,8	246	-1,5
Mujer	16 489	25,0	17 335	20,2	846	-4,8
Influencia	**34 227**	**23,7**	**25 422**	**19,2**	**-8 805**	**-4,5**
Hombre	8 587	12,4	6 147	9,8	-2 440	-2,6
Mujer	25 640	34,1	19 275	27,6	-6 365	-6,5

1/ Excluye a las personas que no declararon su condición de alfabetismo
Fuente: INEI – Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Población de 15 y más años de edad que no sabe leer ni escribir según área de residencia y grupo de edad[25]

"Según área de residencia, el analfabetismo afectó al 20,6% de la población de 15 y más años del área rural y al 10,5% del área urbana. Comparado con los niveles de analfabetismo registrados en el Censo de 2007, disminuyó en 3,3 puntos porcentuales en el área rural, mientras que en el área urbana lo hizo en 2,2 puntos porcentuales.

Al analizar la incidencia del analfabetismo por grupo de edad, se observa que afecta en mayor medida a la población que pertenece a las cohortes de mayor edad. Así, de acuerdo con los datos del Censo del 2017, el 67,6% de la población de 65 y más años de edad y el 30,4% del grupo de 40 a 64 años, del área rural no saben leer ni escribir. En el área urbana, equivale al 49,8% y 16,9% respectivamente, para los mismos grupos de edad).

Entre la población adulta joven (30 a 39 años de edad) y población joven, la incidencia del analfabetismo es menor, afectando al 9,8% en el grupo de 30 a 39 años y al 4,4% y, 1,8% de los que tienen de 20 a 29 años y de 15 a 19 años de edad, respectivamente, del área rural. El 3,4% de las personas entre 30 a 39 años, el 1,2% de los que tienen 20 a 29 años y el 0,8% de 15 a 19 años de edad residentes del área urbana son analfabetos."

[25] Ibidem.

Cuadro N° 08: Población censada de 15 y más años de edad que no sabe leer ni escribir, por área de residencia, según grupo de edad y ámbito, 2007 y 2017

(absoluto y porcentaje)

Grupo de edad / Ámbito	2007				2017			
	Urbana		Rural		Urbana		Rural	
	Población analfabeta 1/	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta 1/	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta 1/	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta 1/	Tasa de analfabetismo
Total	**12 250**	**12,7**	**45 641**	**23,9**	**14 800**	**10,5**	**35 378**	**20,6**
De 15 a 19 años	158	0,9	774	2,5	160	0,8	480	1,8
De 20 a 29 años	661	2,6	3 261	6,6	408	1,2	1 650	4,4
De 30 a 39 años	1 719	8,3	6 738	17,8	1 042	3,4	3 247	9,8
De 40 a 64 años	6 278	23,3	22 316	40,6	7 591	16,9	17 153	30,4
De 65 y más años	3 434	51,3	12 552	71,7	5 599	49,8	12 848	67,6
Intervención	**4 453**	**9,8**	**19 211**	**19,6**	**6 650**	**8,7**	**18 106**	**17,4**
De 15 a 19 años	66	0,8	494	3,0	93	0,9	374	2,3
De 20 a 29 años	277	2,1	1 965	6,7	247	1,2	1 253	4,9
De 30 a 39 años	712	6,9	3 495	17,0	545	3,0	2 225	10,0
De 40 a 64 años	2 450	20,7	9 502	36,8	3 777	15,8	9 462	29,2
De 65 y más años	948	48,3	3 755	65,6	1 988	48,5	4 792	64,0
Influencia	**7 797**	**15,2**	**26 430**	**28,4**	**8 150**	**12,7**	**17 272**	**25,4**
De 15 a 19 años	92	1,0	280	1,9	67	0,7	106	1,1
De 20 a 29 años	384	3,2	1 296	6,4	161	1,1	397	3,4
De 30 a 39 años	1 007	9,7	3 243	18,7	497	3,9	1 022	9,4
De 40 a 64 años	3 828	25,3	12 814	44,1	3 814	18,0	7 991	32,1
De 65 y más años	2 486	52,6	8 797	74,6	3 611	50,5	8 056	70,0

1/ Excluye a las personas que no declararon su condición de alfabetismo.
Fuente: INEI – Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Conforme se desprende de lo anteriormente glosado es de suma importancia la creación del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM – COAR VRAEM, para atender a los estudiantes que tienen habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico provenientes de distintas provincias y distritos de los departamentos que integran el VRAEM, para brindar una educación pertinente y equitativa, adaptándose a las necesidades de los estudiantes de diferentes zonas del VRAEM, asegurando que todos tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de su contexto socioeconómico, y con posterioridad al concluir una carrera profesional sean ciudadanas y ciudadanos al servicio de sus distintas comunidades.

Metas de atención y líneas de base del nivel secundaria de EBR, en el ámbito del VRAEM por UGELES[26]

Las metas de atención y líneas de base del nivel de EBR, en el ámbito del VRAEM por UGELES es el siguiente:

UGEL LA MAR: Distritos de Anco, Unión Progreso, Anchiway, Río Magdalena, Samugari, Santa Rosa, Ayna-San Francisco.

UGEL HUANTA: Distritos de Sivia, Llochegua y Canayre.

UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN: Distritos de Sivia, Llochegua, Canayre, Villa Virgen, Villa Kintiarina, Cielo Punco, Manitea, Kimbiri, Oichari y Unión Ashaninca.

Cuadro N° 09

Distritos del área de influencia directa del VRAEM jurisdicción - UGEL La Mar

Ítem	UGEL	DISTRITOS UGEL LA MAR	Nivel Secundaria	Tabla de matrícula	ESTUDIANTES POR GRADO DE ESTUDIOS									
					Primero		Segundo		Tercero		Cuarto		Quinto	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
01	La Mar	Anco	Secundaria	1195	132	133	143	145	132	108	114	120	115	53
		Unión Progreso	Secundaria	507	56	61	56	55	55	58	49	42	49	26
		Anchiway	Secundaria	937	90	99	94	98	107	104	104	100	97	44
		Rio Magdalena	Secundaria	422	44	49	53	48	40	48	46	34	40	20
		Samugari	Secundaria	1082	162	124	123	145	145	143	151	145	140	66
		Santa Rosa	Secundaria	2069	284	247	219	232	206	202	211	192	187	89
		Ayna	Secundaria	2141	242	220	253	262	252	236	203	190	191	92
TOTAL GENERAL				8533	1010	933	941	985	937	899	878	823	819	390

Fuente: Municipalidad distrital de Kimbiri.

[26] Municipalidad distrital de Kimbiri.

Cuadro N° 10

Distritos del área de influencia directa del VRAEM del ámbito jurisdiccional de la UGEL Huanta

Ítem	UGEL	DISTRITOS UGEL HUANTA	Nivel Secundaria	Tabla de matrícula	ESTUDIANTES POR GRADO DE ESTUDIOS									
					Primero		Segundo		Tercero		Cuarto		Quinto	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
02	UGEL Huanta	Sivia	Secundaria	1143	141	116	134	102	109	102	93	106	125	115
		Llochegua	Secundaria	1100	109	115	142	121	101	128	96	99	107	82
		Canayre	Secundaria	539	77	53	56	54	56	47	63	38	53	52
TOTAL GENERAL				2782	327	284	332	277	266	277	252	243	285	239

Fuente: Municipalidad distrital de Kimbiri.

Cuadro N° 11

Distritos del área de influencia directa de la jurisdicción de la UGEL Pichari-Kimbiri-Villa Virgen

Ítem	UGEL	DISTRITOS UGEL P-K-VV.	Nivel Secundaria	Tabla de matrícula	ESTUDIANTES POR GRADO DE ESTUDIOS									
					Primero		Segundo		Tercero		Cuarto		Quinto	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
03	UGEL Pichari Kimbiri Villa Virgen	Villa Virgen	Secundaria	224	21	21	28	17	26	20	19	26	23	23
		Villa Kintiarina	Secundaria	243	42	37	37	39	32	22	6	8	11	09
		Cielo Punco	Secundaria	190	29	18	31	15	17	13	10	19	24	14
		Manitea	Secundaria	44	06	03	06	04	03	05	06	02	06	03
		Kimbiri	Secundaria	1069	151	121	118	106	110	110	103	85	83	82
		Pichari	Secundaria	2990	334	351	310	292	309	327	267	293	266	236
		Unión Asháninca	Secundaria	673	103	87	65	74	73	62	48	60	55	46
TOTAL GENERAL				5433	686	638	595	547	570	559	459	498	468	413

Fuente: Municipalidad distrital de Kimbiri.

Cuadro N° 12

Distritos del área de influencia directa del ámbito de la UGEL Río Tambo

Ítem	UGEL	DISTRITOS RIO TAMBO	Nivel Secundaria	Tabla de matrícula	ESTUDIANTES POR GRADO DE ESTUDIOS									
					Primero		Segundo		Tercero		Cuarto		Quinto	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
04	UGEL Río Tambo	Vizcatan Del Ene	Secundaria	190	29	18	31	15	17	13	10	19	24	14
		Río Tambo	Secundaria	422	44	49	53	48	40	48	46	34	40	20
TOTAL GENERAL				612	73	67	84	63	57	61	56	53	64	34

Fuente: Municipalidad distrital de Kimbiri.

Cuadro N° 13

RESUMEN GENERAL – EFICIENCIA EDUCATIVA - VRAEM
UGEL: HUANTA – LA MAR - Pichari-Kimbiri-Villa Virgen

EFICIENCIA EDUCATIVA - RESUMEN ESTADISTICO

2' GRADO SECUNDARIA

Cantidad de Estudiantes Matriculados Según Sexo - 2023

UGELS	Grados	Matrícula a Término del Año Escolar 2023			Promovido de Grado		TOTAL	PORCENTAJE %
		H	M	T	H	M		
UGEL HUANTA	Segundo	306	319	625	167	201	368	58.88%
UGEL LA MAR	Segundo	745	660	1405	499	494	993	70.68%
UGEL PICHARI-K-VV	Segundo	615	585	1200	274	353	627	52.25%
TOTAL GENERAL:		1,666	1,564	3230	940	1048	1988	52.25%
TOTAL		3,230		3,230	1,998		1,998	61.85%

Fuente: Municipalidad distrital de Kimbiri.

Conforme se desprende del Cuadro N° 13, en el año 2023 en las UGELES DE Huanta, La Mar, Pichari, Kimbiri y Villa Virgen, han sido promovidos del Segundo

Grado en total entre hombres y mujeres 1998 estudiantes de un total de 3230 estudiantes matriculados.

Por lo que es de necesidad urgente legislar sobre la creación del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM – COAR VRAEM, en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, para mejorar el nivel de Educación Básica Regular que se imparte y que el servicio educativo en el COAR a crearse se atienda a los estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico.

Distritos beneficiados con la creación del COAR VRAEM[27]

"Los distritos beneficiados son los siguientes:

Región Ayacucho: Río Magdalena, Anchihuay, Ayna, Samugari, Santa Rosa, Unión Progreso, San Miguel, Sivia, Canayre y Llochegua.

Región Cusco: Kimbiri, Pichari, Villa Kintiarina, Villa Virgen, Cielo Punco, Manieta y Unión Asháninca.

Región Junín: Vizcatan del Ene y Río Tambo."

Impacto en la comunidad de Kimbiri y el VRAEM

"La implementación del COAR busca generar un impacto transformador en el distrito de Kimbiri y el VRAEM, fomentando el talento local y contribuyendo al desarrollo del VRAEM. Se espera que los estudiantes egresados se conviertan en agentes de cambio, impulsando iniciativas que beneficien a su comunidad y fomenten el desarrollo sostenible." [28]

Potencial para la descentralización educativa

La creación del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM – COAR VRAEM, contribuiría a la descentralización del sistema educativo peruano, promoviendo el desarrollo distrital, provincial y regional y reduciendo la concentración de instituciones educativas en las grandes ciudades. Esto permitiría una distribución más equitativa de los recursos educativos y fomentaría la inclusión de poblaciones tradicionalmente marginadas, fortaleciendo la cohesión social y territorial del país.

[27] Municipalidad distrital de Kimbiri.
[28] Ibidem.

Infraestructura para el funcionamiento del COAR VRAEM

"Conforme a la información realizada por las autoridades de la municipalidad distrital de Kimbiri, para el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM, se celebrará un Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad distrital de Kimbiri y el Instituto Superior Tecnológico Público de Kimbiri, para el uso de ambientes y espacios pedagógicas, administrativas y de servicios.

Asimismo, existe alta predisposición y voluntad política de la Municipalidad distrital de Kimbiri y del Consejo en Pleno de Regidores, autoridades, dirigentes, lideres comunales y población en general del distrito de Kimbiri y del VRAEM."[29]

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que se propone no genera efecto negativo sobre la legislación nacional; por el contrario, es una que se enmarca dentro de los presupuestos normativos que como obligaciones y responsabilidades establece la Constitución Política del Perú al Estado, respecto a su función en la promoción y desarrollo de la educación en el país en sus diferentes niveles; siendo uno de ellos la educación secundaria. Así lo establecen los artículos 14, 15, 16 y 17 de nuestra norma fundamental como una obligación del Estado en el cumplimiento de los derechos sociales de la persona humana.

Igualmente, se enmarca y sustenta en los preceptuado en la Ley General de Educación, Ley 28044, que en su artículo 9 establece los fines que persigue, tales como formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

La aprobación de la presente propuesta legislativa, no contraviene ninguna norma vigente en la legislación nacional y se encuentra amparada por la Constitución Política del Perú, que reconoce la educación como un derecho fundamental, además se encuentra alineada con la Ley General de Educación,

[29] Ibidem.

que otorga al Estado la responsabilidad de garantizar una educación integral, inclusiva, equitativa y de calidad y consecuentemente reducir la brecha educativa.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gasto público, pues se prevé que las entidades comprometidas en la adecuación y funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM -COAR VRAEM, incorporen en sus respectivos presupuestos públicos, partidas presupuestarias específicas para tales efectos, lo que, en definitiva, constituye una inversión del Estado en favor de la población del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, mediante la oferta de una Educación Básica Regular un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permitan fortalecer sus competencias personales, académicas, deportistas y/ o artísticas para constituir una red de lideres capaces de contribuir al desarrollo local, departamental, nacional y mundial en beneficio de ella. La generación de inversión de recursos del Estado, no debe entenderse como gasto; la orientación al sector educativo del COAR VRAEM de dichos recursos económicos, atiende las necesidades locales y departamentales, con lo cual, se redundará, en el mediano y largo plazo, en beneficio de la población del VRAEM; en dicho sentido, la inversión de tales recursos, como se menciona en la fórmula legal de esta ley, deberán presupuestarse con antelación a fin de incluir en el presupuesto nacional, las partidas correspondientes, de modo tal que en la Ley de Presupuesto para el año 2026. En razón de lo expresado, los beneficios que se obtendrán con la aprobación y vigencia de la presente ley, exceden, en magnitud y significancia, cualquier costo que pudiere generarse, el mismo, que como ya lo hemos precisado, constituye una inversión pública en beneficio de la población estudiantil del VRAEM.

La presente iniciativa legislativa, no irroga gastos públicos por lo dispuesto en el equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto, contemplados en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú, que dentro de las competencia del Poder Ejecutivo, se atribuye la prerrogativa de que se establezca o considere la incorporación de nuevos recursos en la Ley del Presupuesto anual siguiente, es decir, para el siguiente periodo legislativo, para cubrir los costos que eventualmente necesite su ejecución tal y como refiere en la ***Sentencia 0018-2021-PI/TC, en su fundamento 179, emitido por el Tribunal Constitucional.***

Su implementación representa una inversión estratégica para el país, que traerá como consecuencia reducción en las brechas educativas, fortalecer y formar futuros jóvenes líderes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL[30]

La creación del Colegio de Alto Rendimiento VRAEM – COAR VRAEM en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, se enmarca en varias políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, contribuyendo directamente a su cumplimiento:

1. Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la

[30] https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Politicas_de_Estado_2023.pdf

educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

2. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con **la Política de Estado IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, Vigésimo Cuarta Política de Estado: Afirmación de un Estado eficiente y transparente**, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.

V. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR[31]

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°006-2024-2025-CR., en los siguientes objetivos:

[31] https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/agenda2024/files/rlc-06-24-25.pdf

Objetivo II: Equidad y Justicia Social

Política de Estado 12.- Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; a través de los temas: 38. Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta.

Política de Estado 16.- Fortalecimiento de la familia promoción y protección de la niñez, la adolescencia y la juventud a través del tema 67. Defensa y protección de la familia, la niñez, la adolescencia y la juventud.

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política de Estado 24.- Modernización y eficiencia de la gestión del Estado y la Administración Pública.